



Servicio de indemnización en caso de robo o vandalismo para los Socios individuales

1.- DEFINICIÓN

ConBici ofrece un servicio de indemnización para sus socios individuales para los casos de robo o vandalismo de su bicicleta particular.

No se trata de un seguro, sino de un servicio propio de ConBici que ofrece directamente a sus socios.

La indemnización consiste en la exención del pago de la(s) cuota(s) anual(es) equivalente(s) a un máximo de 100 euros.

2.- PROCEDIMIENTO

En caso de robo o vandalismo de la bicicleta, la persona socia afectada deberá presentar una denuncia a la policía.

Una copia de esta denuncia deberá ser presentada a la Oficina permanente de ConBici, junto al formulario de solicitud del servicio de indemnización.

En el caso de vandalismo, la persona socia afectada deberá presentar también una copia de la factura de reparación de la bicicleta, para conocer la cantidad a indemnizar.

En caso de recuperación de la bicicleta robada, la persona socia afectada deberá notificarlo lo antes posible a la Oficina permanente. En este caso, se pondrá fin al periodo de exención de la cuota, procediendo al cobro del total de la cuota del año en curso.

3.- LIMITACIONES

El servicio de indemnización no podrá ser acumulable. La persona socia no podrá volver a usar el servicio hasta haber transcurrido el periodo de exención del pago de la cuota anual.

4.- EN CASO DE DESACUERDOS

En caso de desacuerdos sobre el servicio aquí descrito, el Secretariado de ConBici decidirá sobre estas cuestiones.
